



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
EL PERMISO PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOLES PERMITE QUE EL INTERESADO PROCEDA EN LA PODA O DERRIBO DE ÁRBOLES QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O UBICACIÓN, CAUSEN AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA. ADEMÁS DE ESPECIFICAR LA OBLIGACIÓN DEL SOLICITANTE A REALIZAR LA RESTITUCIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	CHAPA/DC/Y00		
FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS 158, 159 Y 160 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA 2026		
DOCUMENTO A OBTENER	PERMISO PARA PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	30 DÍAS NATURALES
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO EL ÁRBOL ESTÉ SECO, TENGA PLAGA, O SUS RAÍCES AFECTEN LA INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES, CUANDO SE PREVEA UN PELIGRO FÍSICO DE PERSONAS, BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS. CUANDO POR CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN SEA NECESARIO SU DERRIBO.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SÉ ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN, CON EL OBJETIVO DE JUSTIFICAR Y ACREDITAR EL PERMISO SOLICITADO Y DETERMINAR SI LA SOLICITUD ES PROCEDENTE O NO.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO Y LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>SOLICITUD DE PERMISO</li> <li>CONSTANCIA DE PROPIEDAD</li> <li>RESTITUCIÓN AMBIENTAL DE 40 ÁRBOLES O PLANTAS, POR ÁRBOL DERRIBADO</li> <li>UNA FOTO IMPRESA DEL LUGAR DONDE SE PLANTARÁN</li> </ul> UNA FOTO IMPRESA DEL LOS ÁRBOLES, MAGUEYES O PLANTAS YA UBICADAS.	NO	UNA COPIA	ARTÍCULO 158 FRACCIONES I, II, III, IV, V y VI  ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, II y III ARTICULO 160  DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, 2026.



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
<b>EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES</b>		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
EL PERMISO PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOLES PERMITE QUE EL INTERESADO PROCEDA EN LA PODA O DERRIBO DE ÁRBOLES QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O UBICACIÓN, CAUSEN AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA. ADEMÁS DE ESPECIFICAR LA OBLIGACIÓN DEL SOLICITANTE A REALIZAR LA RESTITUCIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE			
CLAVE DE IDENTIFICACION	CHAPA/DC/Y00		
FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS 158, 159 Y 160 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA 2026		
DOCUMENTO A OBTENER	PERMISO PARA PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	30 DÍAS NATURALES
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO EL ÁRBOL ESTÉ SECO, TENGA PLAGA, O SUS RAÍCES AFECTEN LA INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES, CUANDO SE PREVEA UN PELIGRO FÍSICO DE PERSONAS, BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS. CUANDO POR CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN SEA NECESARIO SU DERRIBO.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	SÉ ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN, CON EL OBJETIVO DE JUSTIFICAR Y ACREDITAR EL PERMISO SOLICITADO Y DETERMINAR SI LA SOLICITUD ES PROCEDENTE O NO.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>SOLICITUD DE PERMISO</li> <li>CONSTANCIA DE PROPIEDAD</li> <li>RESTITUCIÓN AMBIENTAL DE 40 ÁRBOLES O PLANTAS, POR ÁRBOL DERRIBADO</li> <li>UNA FOTO IMPRESA DEL LUGAR DONDE SE PLANTARÁN</li> </ul> UNA FOTO IMPRESA DEL LOS ÁRBOLES, MAGUEYES O PLANTAS YA UBICADAS.	NO	UNA COPIA	ARTÍCULO 158 FRACCIONES I, II, III, IV, V y VI  ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, II y III ARTICULO 160  DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, 2026.



			NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL, NTA-018-SEMAGEN-DS-2027
<b>PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>SOLICITUD DE PERMISO</li> <li>CONSTANCIA DE PROPIEDAD</li> <li>RESTITUCIÓN AMBIENTAL DE 40 ÁRBOLES O PLANTAS, POR ÁRBOL DERRIBADO</li> <li>UNA FOTO IMPRESA DEL LUGAR DONDE SE PLANTARÁN</li> <li>UNA FOTO IMPRESA DEL LOS ÁRBOLES, MAGUEYES O PLANTAS YA UBICADAS.</li> </ul>	NO	UNA COPIA	<p>ARTÍCULO 158, FRACCIONES I, II, III, IV, V y VI</p> <p>ARTICULO 159, FRACCIÓN I, II y III ARTICULO 160</p> <p>DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, 2026.</p> <p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL, NTA-018-SEMAGEN-DS-2027</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>SOLICITUD DE PERMISO</li> <li>RESTITUCIÓN AMBIENTAL DE 40 ÁRBOLES O PLANTAS, POR ÁRBOL DERRIBADO</li> <li>UNA FOTO IMPRESA DEL LUGAR DONDE SE PLANTARÁN</li> <li>UNA FOTO IMPRESA DEL LOS ÁRBOLES, MAGUEYES O PLANTAS YA UBICADAS.</li> </ul>	NO	UNA COPIA	<p>ARTICULO 158, FRACCIONES I, II, III, IV, V y VI</p> <p>ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, II y III ARTICULO 160</p> <p>DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, 2026.</p> <p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL, NTA-018-SEMAGEN-DS-2027</p>
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>ENTREGAR SU SOLICITUD EN OFICIALÍA DE PARTES</li> <li>ESPERAR LA VISITA DE INSPECCIÓN PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA</li> <li>REUNIR LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA (TIENE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES)</li> <li>RECOGER SU PERMISO PARA PODA Y/O DERRIBO</li> <li>PROCEDER CON LAS ACCIONES DE PODA Y/O DERRIBO. SI EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES NO SE REALIZA LA ACCIÓN, EN PERMISO PERDERÁ VALIDEZ Y TENDRÁ QUE REINICIAR EL PROCESO.</li> </ol>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 DÍAS HÁBILES		



COSTO	GRATUITO	FUNDAMENTO JURÍDICO	NO APLICA	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
NO APLICA				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	SE OTORGA PERMISO DE PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES, SIEMPRE Y CUANDO EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA LO DETERMINE PROCEDENTE, PREVIA INSPECCIÓN. DE IGUAL MANERA SE OTORGA EL PERMISO CUANDO EL INTERESADO ENTREGUE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA		DIRECCIÓN DEL CAMPO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		PLCA. ALICIA SÁNCHEZ VIDAL		
DOMICILIO				
CALLE	RIO CHIQUITO		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	CENTRO		MUNICIPIO	CHAPA DE MOTA
C.P.	54350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS. SÁBADO DE 09:00 A 14:00 HRS.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
588	9135201			cdm.cordinadordeecologia@outlook.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA				
DOMICILIO				
CALLE			NO. INT. Y EXT.	
COLONIA			MUNICIPIO	
C.P.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN			
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿CUÁNDO SE DEBE SOLICITAR UN PERMISO DE PODA O DERRIBO DE UN ÁRBOL?			



RESPUESTA:	CUANDO EL ÁRBOL ESTÉ SECO, TENGA PLAGA, O SUS RAÍCES AFECTEN LA INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES, CUANDO SE PREVEA UN PELIGRO FÍSICO DE PERSONAS, BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS. CUANDO POR CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN SEA NECESARIO SU DERRIBO.
PREGUNTA FRECUENTE:	<b>¿A QUIÉN SE LE AUTORIZA EL PERMISO PARA DERRIBO O DESRAME DE UN ÁRBOL?</b>
RESPUESTA:	ÚNICAMENTE SE EXPIDEN PERMISOS CON BASE EN EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA, PREVIA INSPECCIÓN Y A LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA.
PREGUNTA FRECUENTE:	<b>¿PORQUE ES NECESARIO REALIZAR UNA RESTITUCIÓN AMBIENTAL?</b>
RESPUESTA:	POR LOS BENEFICIOS AMBIENTALES QUE NOS PROPORCIONAN LOS ARBOLES LOS CUALES SON: PRODUCCIÓN DE OXIGENO, PURIFICAN EL AIRE, FORMAN SUELOS FÉRTILES, EVITAN EROSIÓN, MANTIENEN RÍOS LIMPIOS, CAPTAN AGUA PARA LOS ACUÍFEROS, SIRVEN COMO REFUGIOS PARA LA FAUNA, REDUCEN LA TEMPERATURA DEL SUELO, PROPICIAN EL ESTABLECIMIENTO DE OTRAS ESPECIES, REGENERAN LOS NUTRIENTES DEL SUELO Y MEJORAN EL PAISAJE.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		27/03/2026.
PLCA. ALICIA SÁNCHEZ VIDAL COORDINADORA DE ECOLOGÍA	C. FRANCISCO RAMÍREZ CASTILLO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	

